



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL ESPECIALIDAD: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la formación de una Bolsa Municipal de Empleo que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones laborales de carácter temporal que el Ayuntamiento de Garrovillas de Alconetar necesite para atender las obras o servicios municipales de mantenimiento y que no estén reguladas por ningún procedimiento específico (programas de empleo o similares).

La formación de la Bolsa se efectuará separadamente para estas dos especialidades:

- 3) *Oficiales 1ª de Albañilería***
- 4) *Peones-Operarios y Otros Servicios***

Los aspirantes sólo podrán presentar solicitud en una de las dos especialidades convocadas

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos para poder participar en el proceso selectivo deben poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.- Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, Sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.-Estar Desempleado/a, excluyéndose la situación de Mejora de Empleo

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

6.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño del puesto de trabajo, a la bolsa que se opta.

7.- Para optar a la bolsa de oficiales 1ª albañilería se deberá poseer experiencia en esta especialidad.

8.- No se requiere titulación académica para el acceso a este tipo de convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZOS

- **Solicitud** dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconetar, en el modelo que se une como anexo a estas bases, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. La solicitud se entenderá como declaración responsable del cumplimiento de los requisitos alegados, teniendo en cuenta que el falseamiento de datos conllevará la exclusión de la bolsa.

- **Plazo y Lugar de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en los Tablones de Anuncios Municipales y en su Página Web, y se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconetar o en la forma que determina el art .38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.

CUARTA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Junto a la Solicitud, deberá presentarse:

- Documentos comunes para las dos especialidades:

- **Fotocopia del DNI**
- **Certificado del SEXPE** de la fecha de inscripción como desempleado/a
- **Documentación que acredite la situación familiar y la carencia de ingresos del solicitante y de los miembros que componen la unidad familiar** (Certificados del SEPE de no percibir prestaciones o subsidios por desempleo, certificados de la seguridad social de no percibir ningún tipo de pensión, o cualquier otro documento que acredite la carencia de ingresos referidos a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

Nota: A estos efectos se considerará unidad familiar la compuesta por los miembros que figuren inscritos en el mismo domicilio que el solicitante, según figure en el padrón municipal y que será consultado de oficio. También será consultado de oficio la percepción o no de la Renta Básica. La presentación a dicha bolsa determina el consentimiento de que estos datos sean consultados.

- Documentos que, además de los anteriores, deberán presentar los solicitantes que opten a la Especialidad de Oficial 1ª albañilería

- Documentación que acredite la experiencia profesional como Oficial 1ª albañil, a través de certificado de servicios prestados, contratos de trabajos, nóminas o cualquier otro documento que acredite dicha experiencia, debiendo acompañarse en cualquier caso el **certificado de vida laboral**.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La elaboración de la lista para determinar la prioridad en el empleo se realizara aplicando el siguiente baremo:

SITUACION DE DESEMPLEO:

- Por estar en situación de desempleo el solicitante, e inscrito en la Oficina correspondiente:

- Con una antigüedad, inferior a 6 meses..... 0,50 puntos
- Con una antigüedad superior a 6 meses e inferior a 1 año 1,00 punto
- Con una antigüedad superior a 1 año..... 2,00 puntos

SITUACION FAMILIAR Y ECONOMICA:

- Por cada miembro de la unidad familiar, mayor de 26 años, que no trabaje ni cobre ninguna prestación o subsidio por desempleo, o cualesquiera otra prestación o pensión contributiva o no contributiva, incluida la renta básica..... 1,00 punto

- Por cada hijo/a menor de 26 años, a cargo del solicitante, que no trabaje ni cobre ninguna prestación o subsidio por desempleo, o cualesquiera otra prestación o pensión contributiva o no contributiva, incluida la renta básica..... 1,50 punto.

- Si el solicitante es discapacitado apto para los puestos de trabajo ..1,00 punto

SEXTA.- DURACION DE LAS CONTRATACIONES

La duración del contrato de trabajo será como máximo de 2 meses. Dicha contratación se podrá llevar a cabo en un solo contrato o en la suma de varios contratos. Es decir, que cada aspirante mantendrá su puesto inicial en la bolsa de trabajo hasta el cumplimiento de los dos meses de contrato. Una vez cumplido el periodo máximo de 2 meses, pasará a la última posición de la Bolsa.



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

Cuando el Ayuntamiento efectúe oferta de Empleo, y le corresponda trabajar a un/a aspirante que se encuentre trabajando, no será contratado y perderá la posición que mantiene en la lista.

Cuando un trabajador/a, renuncie al puesto de trabajo ofrecido sin causa justificada que se lo impida, se le dará de baja de la bolsa de empleo

No procederá simultáneamente la contratación en el mismo periodo de tiempo de más de una persona de la misma unidad familiar, ni se admitirá la cesión de puesto entre los mismos. En caso de corresponderle la entrada a dos miembros de la misma unidad familiar, se contrataría al primero que figure en la lista. El otro no se contrataría hasta no haber haya terminado de trabajar su familiar.

SEPTIMA.- ACLARACIONES A LAS CONTRATACIONES

Los peones y operarios de Servicios Múltiples serán contratados para realizar obras o servicios que variarán en función de las necesidades que tenga el Ayuntamiento. Entre otros:

-Obras de albañilería, instalaciones y servicios de reparación y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales.

-Limpieza y conservación de vías públicas.

-Limpieza y mantenimiento de jardines, zonas verdes y parques.

- Conducción y utilización de cualquier tipo de vehículo en el caso de que dispongan del permiso de conducir correspondiente.

-Actividades preparatorias y de desarrollo de actos con intervención municipal o de servicios municipales y de las Fiestas Patronales.

-Y en general, todas aquellas tareas relacionadas con su puesto de trabajo,

que le sean encomendadas por Alcaldía para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios municipales.

Los Oficiales 1ª albañilería serán contratados para realizar obras en edificios municipales o espacios públicos para cuyos trabajos se requieran esta especialidad.

En caso de requerir la contratación de un conductor se tomará el primero de la lista que posea permiso de conducir de la clase para la que se requiera.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LAS SOLICITUDES

Por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a la valoración y calificación de las solicitudes presentadas, ordenándolas por orden de Puntuación.



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

Dicha lista Ordenada por puntuaciones será aprobada por la Alcaldía mediante Resolución, y publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal.

Durante el plazo de 5 días siguientes a la publicación de dichas listas se podrán presentar reclamaciones por los interesados, a efectos de subsanar posibles errores. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Alcaldía, dándose conocimiento a los reclamantes y publicándose de nuevo, expirado el plazo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las listas definitivas.

NOVENA.- INCIDENCIAS

La Alcaldía previo informe del personal técnico del Ayuntamiento quedará facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán se impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

DECIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

La vigencia de la bolsa de empleo será desde la fecha de su aprobación definitiva hasta 1 año. Excepcionalmente, si superada esta fecha no se dispusiera de una nueva, la misma se extenderá hasta la aprobación de la nueva bolsa.

La aprobación de esta bolsa supondrá la derogación automática de la anterior.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,

ALCALDÍA

Fdo. María de Los Ángeles Períanes Macías